



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/.....
REF: Rectifica resolución exenta N° 015/164
de fecha 18 de Enero de 2011

VIÑA DEL MAR, 25 ENE. 2011

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Lo establecido en la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008 y 015/739 de 1 de Abril de 2009; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/275 del 29 de enero de 2009 y resoluciones exentas N° 015/489 de 25 de febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009, 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009, 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 25 de mayo de 2010, 015/2729 de 17 de agosto de 2010 y 015/ 2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; oficio N°52, del representante de SERPAJ CHILE de fecha 28 de Diciembre de 2010, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Enero de 2011 se dictó la resolución exenta N° 015/164 de fecha 18 de Enero de 2011 que autoriza la suspensión de actividades de los jardines infantiles "Porteñitos por la paz" código:5101015 y "Ramaditas" código: 5101013, administrados por SERPAJ CHILE.

2.- Que en la referida resolución, existe un error en el punto uno de la parte considerativa y uno de la parte resolutive, por cuanto se autoriza la suspensión de actividades de los jardines en referencia por el lapso de dos meses, correspondiente a Enero y Febrero de 2011.

3.-Que, el jardín infantil "Porteñitos por la paz" código: 5101015 suspenderá sus actividades solo en el mes de Enero y el jardín infantil "Ramaditas" código: 5101013 suspenderá sus actividades por el lapso de dos meses, correspondiente a Enero y Febrero de 2011.

4.-Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de rectificar la resolución exenta N° 015/164 de fecha 18 de Enero de 2011.

RESUELVO:

1.-TENGASE por rectificada la Resolución Exenta N° 015/164 de fecha 18 de Enero de 2011, conforme al siguiente tenor:

En la parte considerativa se reemplaza el punto uno por el siguiente:

1.- Que, mediante oficio N° 52, del representante de SERPAJ CHILE de fecha 28 de Diciembre de 2010 se solicitó autorización para el cierre de los siguientes jardines infantiles que se encuentran bajo su administración: 1.-"Porteñitos por la Paz", código 5101015, por el lapso de un mes y "Ramaditas" código: 5101015, por el lapso de dos meses, correspondiente a Enero y Febrero de 2011.

En la parte resolutive se reemplaza el punto uno por el siguiente:

1.-**AUTORÍCESE** el cierre de los siguientes jardines infantiles: 1.- "Ramaditas" código 5101013 por los meses de Enero y Febrero de 2011 y 2.- "Porteñitos por la Paz" por el mes de Enero de 2011.

2.- **Manténgase vigente** en todo lo no modificado la resolución exenta N° 015/164 de fecha 18 de Enero de 2011.

**Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.
Por orden del Vicepresidente ejecutivo**



Rece *WP*
EAN/EMM/RGS/amm

Distribución:

Partes

Sub. Dirección de Planificación e Informática

Sub. Dirección de gestión.

Unidad Jurídica